



## Resolución Gerencial Regional

Nº 066 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

### VISTO:

El Oficio Nº 051-2012-GRA/VPR, del Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones respecto de la designación de Inspectores para operativos de fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, establece en su primer artículo, el objeto del reglamento, estando entre ellos, el inciso b) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de los Establecimientos de Salud encargados de realizar los exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. c) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de las Escuelas de Conductores, dentro de los lineamientos establecidos en la Ley Nº 29005;

Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), es una entidad recientemente creada, mediante Ley Nº 29380, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional, teniendo entre sus funciones la de Supervisar, fiscalizar y sancionar a los titulares de autorizaciones, concesionarios y prestadores de servicios complementarios, inspecciones, certificaciones, verificaciones y otras relacionadas con el transporte y tránsito terrestre, dentro de sus facultades se encuentra Suscribir y ejecutar convenios de colaboración o gestión con otros organismos de los sectores público y privado para los fines de la supervisión y fiscalización de los temas a su cargo.

Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) suscribió con el Gobierno Regional de Arequipa el Convenio Marco y Específicos para fiscalizar a las Escuelas de Conductores y Establecimientos de Salud, el cual resulta beneficioso para el Gobierno Regional, por cuanto nos permitiría poder efectuar acciones destinadas a garantizar un eficiente control y fiscalización a las Escuelas de conductores y Establecimientos de Salud en la Región, siendo necesario la designación de inspectores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;



## Resolución Gerencial Regional Nº 066 -2012-GRA/GRTC

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.**- Designar como **INSPECTORES** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los servidores que se detallan a continuación, quienes realizarán las labores de control y fiscalización de las Escuelas de Conductores y Establecimientos de Salud en la Región Arequipa.

### NOMBRES Y APELLIDOS:

1. AGUILAR BORDA RODOLFO.
2. BOLIVAR DIAZ JULIA ELENA.
3. GONZALES ELAQUITA JORGE.
4. HUARACHA SALAZAR ELIZABETH.
5. LAZO RAMOS ROBERTO.
6. OJEDA EGUILA BERNARDINA.
7. VALENCIA CARPIO PERCY.
8. PAREDES TORRES GABY.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**05 MAR. 2012**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
.....  
NG. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL



## **INFORME N° 076-2012-GRA/GRTC-AJ.**

**AL** : **Sr. Walter Samuel Yana Motta.**  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

**REFERENCIA** : Oficio N° 420-2012-GRA/GRTC-SGTT  
Reg. N° 9473-2012.

**ASUNTO** : Designación de Inspectores de los Centros de Salud y Escuelas de Conductores.

**FECHA** : Arequipa, 02 de Marzo del 2012.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

El Oficio N° 051-2012-GRA/VPR, del Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones respecto de la designación de Inspectores para operativos de fiscalización.

### **II.- ANALISIS:**

- Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;
- Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, establece en su primer artículo, el objeto del reglamento, estando entre ellos, el inciso b) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de los Establecimientos de Salud encargados de realizar los exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. c) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de las Escuelas de Conductores, dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 29005;
- Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), es una entidad recientemente creada, mediante Ley N° 29380, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional, teniendo entre sus funciones la de Supervisar, fiscalizar y sancionar a los titulares de autorizaciones, concesionarios y prestadores de servicios complementarios, inspecciones, certificaciones, verificaciones y otras relacionadas con el transporte y tránsito terrestre, dentro de sus facultades se encuentra Suscribir y ejecutar convenios de colaboración o gestión con otros organismos de los sectores público y privado para los fines de la supervisión y fiscalización de los temas a su cargo.
- Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) suscribió con el Gobierno Regional de Arequipa el Convenio Marco y Específicos para fiscalizar a las Escuelas de Conductores y Establecimientos de Salud, el cual resulta beneficioso para el Gobierno Regional, por cuanto nos permitiría poder efectuar acciones destinadas a garantizar un eficiente control y fiscalización a las



REPÚBLICA DEL PERÚ “Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



Escuelas de conductores y Establecimientos de Salud en la Región, siendo necesario la designación de inspectores.

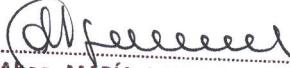
### III.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto anteriormente, esta Ásesoría informa que es procedente aprobar la propuesta de Designación de Inspectores para que fiscalicen a los Centros de Salud y Escuelas de Conductores:

#### NOMBRES Y APELLIDOS:

1. AGUILAR BORDA RODOLFO.
2. BOLIVAR DIAZ JULIA ELENA.
3. GONZALES ELAQUITA JORGE.
4. HUARACHA SALAZAR ELIZABETH.
5. LAZO RAMOS ROBERTO.
6. OJEDA EGUILA BERNARDINA.
7. VALENCIA CARPIO PERCY.
8. PAREDES TORRES GABY.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
  
Abog. MARÍA AGUILAR PERALTA  
ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA  
JEFATURA  
MAT. C.A.A. N° 5131



## INFORME N° 076-2012-GRA/GRTC-AJ.

**AL** : **Sr. Walter Samuel Yana Motta.**  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

**REFERENCIA** : Oficio N° 420-2012-GRA/GRTC-SGTT  
Reg. N° 9473-2012.

**ASUNTO** : Designación de Inspectores de los Centros de Salud y Escuelas de Conductores.

**FECHA** : Arequipa, 02 de Marzo del 2012.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

El Oficio N° 051-2012-GRA/VPR, del Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones respecto de la designación de Inspectores para operativos de fiscalización.

### **II.- ANALISIS:**

- Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;
- Que, el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, establece en su primer artículo, el objeto del reglamento, estando entre ellos, el inciso b) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de los Establecimientos de Salud encargados de realizar los exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. c) Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la autorización y funcionamiento de las Escuelas de Conductores, dentro de los lineamientos establecidos en la Ley N° 29005;
- Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), es una entidad recientemente creada, mediante Ley N° 29380, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional, teniendo entre sus funciones la de Supervisar, fiscalizar y sancionar a los titulares de autorizaciones, concesionarios y prestadores de servicios complementarios, inspecciones, certificaciones, verificaciones y otras relacionadas con el transporte y tránsito terrestre, dentro de sus facultades se encuentra Suscribir y ejecutar convenios de colaboración o gestión con otros organismos de los sectores público y privado para los fines de la supervisión y fiscalización de los temas a su cargo.
- Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) suscribió con el Gobierno Regional de Arequipa el Convenio Marco y Específicos para fiscalizar a las Escuelas de Conductores y Establecimientos de Salud, el cual resulta beneficioso para el Gobierno Regional, por cuanto nos permitiría poder efectuar acciones destinadas a garantizar un eficiente control y fiscalización a las

la designación de inspectores.

### III.- CONCLUSIONES:

Por lo expuesto anteriormente, esta Ásesoría informa que es procedente aprobar la propuesta de Designación de Inspectores para que fiscalicen a los Centros de Salud y Escuelas de Conductores:

#### NOMBRES Y APELLIDOS:

1. AGUILAR BORDA RODOLFO.
2. BOLIVAR DIAZ JULIA ELENA.
3. GONZALES ELAQUITA JORGE.
4. HUARACHA SALAZAR ELIZABETH.
5. LAZO RAMOS ROBERTO.
6. OJEDA EGUIA BERNARDINA.
7. VALENCIA CARPIO PERCY.
8. PAREDES TORRES GABY.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
Abog. MARÍA AGUILAR PERALTA  
ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA  
JEFATURA  
MAT. C.A.A. N° 5131



**OFICIO N° 051-2012-GRA/VPR**

Señor:

Ing. Walter Yana Motta  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
Gobierno Regional de Arequipa  
Presente.-



**ASUNTO: Listado de inspectores de centros de salud y escuelas de conductores**

**REFERENCIA: Oficio N° 0126-2012-GRA/GRTC**  
**Oficio N° 420-2012-GRA/GRTC-SGTT**

De mi consideración.

Previo saludo me dirijo a Ud. para remitirle el listado de inspectores de centros de salud y escuelas de conductores que deberán ser homologados por el MTC, tal como se indica a continuación:

1. Rodolfo Aguilar Borda
2. Julia Elena Bolívar Díaz
3. Jorge Gonzales Ilaquita
4. Elizabeth Huaracha Salazar
5. Roberto Lazo Ramos
6. Bernardina Ojeta Eguía
7. Gaby Paredes Torres
8. Percy Valencia Carpio

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

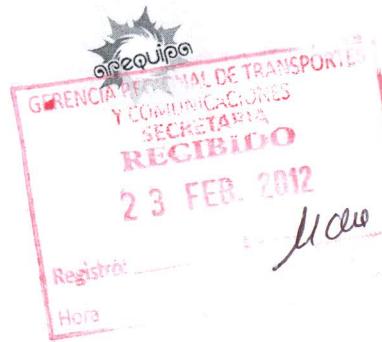
  
**Ing. WALTER AGUIRRE ABUHADBA**  
Vicepresidente Regional  
Presidente Comisión Reorganizadora de la  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

SIAP 20120 9375, 0251  
WAA/lve  
C.c. Archivo

*Asesoría legal  
Proyecto Resolución  
29-02-12  
Z*



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Arequipa, 23 de Febrero 2012

**OFICIO N° 420 2012-GRA/GRTC-SGTT**

Señor.

**Ing. WALTER YANA MOTTA.**

Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ASUNTO**

Remite propuesta de inspectores para fiscalización a los Centros de Salud y Escuelas de Conductores.

**REFERENCIA**

Oficio 976-2012-SUTRAN/09.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de alcanzarle con el presente nuestra propuesta de inspectores para que fiscalicen a los Centros de Salud y Escuelas de Conductores:

1. AGUILAR BORDA, RODOLFO.
2. BENGOA BENAVENTE, REYNALDO.
3. BOLIVAR DIAZ, JULIA ELENA.
4. DE LA CRUZ UMASI, LUIS BERNARDO.
5. ESQUIVEL LAS HERAS, DARWIN SOLON.
6. FUENTES RIVERA, FELIX ALBERTO.
7. GAMARRA VASQUEZ JOSE DARWIN.
8. GONZALES ILAQUITA, JORGE.
9. HUARACHA SALAZAR, ELIZABETH.
10. LAZO RAMOS, ROBERTO.
11. MOLER TAPARA, MARIA LAURA.
12. OJETA EGUIA, BERNARDINA.
13. CARPIO CHAVEZ, REYNALDO.
14. PAREDES TORRES, GABY.

Agradeceré dictar la resolución de designación de inspectores para el periodo 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi reconocimiento y estima personal.

Atentamente.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Econ. Julio Salcedo Tume  
(s) SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA

